Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Señores Concejo Just.a y Regim.to

Juan Tomas Rodriguez Vecino de esta Villa, Padre, y lex.mo Adm.or de la Persona, y Bien.s de Juan Rodriguez, á V.S.S. con beneracion representa: Que el expresado su hijo, por Nombram.to del Ylustre Ayuntam.to de la Villa de Tobarra, se halla destinado, por él á correr la Posta, gozando de las Exempciones, y Regalias concedidas, á semejantes empleados, segun q.e asi, lo hizo constar el Exponente, á esta R.l Just.a en el Sorteo ultimo de Milicias, q.e ha celebrado; Y sin embargo, considerando serle el expresado su hijo, de mucha combeniencia, y utilidad, para tenerle á la vista, aiudandole en su egercicio, y modo de vivir, por encontrarse, con el impedim.to de quebracia, desde luego, se halla resuelto, á q.e siga dho su Ministerio de Empleado, en la conduccion de la correspondiencia pp.ca por esta Villa, á cuio fin, y p.a q.e V.S.S. tengan justa Causa, p.a elegirle, desde luego, cede, á fabor del fondo de sus Propios, y q.e se imbierta, en otros destinos, de su mayor utilidad la mitad, de la asignacion, q.e tiene en ellos, este empleado, y tambien, se constituie el Exponente su fiador, para q.e en los casos de enfermedad, ó Contratiempos, no falte Persona, q.e desempeñe los Biages, q.e sean necesarios, para q.e no padezca atraso la Correspondiencia pp.ca Por tanto =

A V.S.S. sup.ca q.e en uso, de las facultades, q.e les compete, y atendiendo, á las bentajas, q.e promete esta su Solicitud, se sirban nombrar p.r tal conductor de esta Balixa, al mencionado Juan Rodriguez, su hijo, con rebaxa de la mitad de la Asignacion q.e